



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2022-98-02-000057

N° Decreto: - N° 37985

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Facultar a la Intendencia de Montevideo para extender hasta la finalización del actual mandato departamental el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto N.º 35.823, sancionado el 17 de diciembre de 2015, promulgado por Resolución N.º 97/16, de 18 de enero de 2016, respecto de los bienes inmuebles baldíos o estructuras inconclusas que integren la cartera administrada por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

✔ **Firmado electrónicamente por SOFIA XIMENA ESPILLAR CORBALAN.**

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :

PROMULGACIÓN DE DECRETO - SE PROMULGA EL DECRETO N.º 37.985 Y SE EXTIENDE HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ACTUAL MANDATO DEPARTAMENTAL EL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PREVISTO EN EL DECRETO N.º 35.823, SANCIONADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, PROMULGADO POR RESOLUCIÓN N.º 97/16, DE 18/01/16, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS O ESTRUCTURAS INCONCLUSAS QUE INTEGREN LA CARTERA ADMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (ANV).-

Montevideo 17 de Mayo de 2022

VISTO: el Decreto N.º 37.985 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de abril de 2022, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 5203/21, de 27/12/21, se faculta a este Ejecutivo para extender hasta la finalización del actual mandato departamental el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto N.º 35.823, sancionado el 17 de diciembre de 2015, promulgado por Resolución N.º 97/16, de 18/01/16, respecto de los bienes inmuebles baldíos o estructuras inconclusas que integren la cartera administrada por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV);

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 37.985 sancionado el 28 de abril de 2022.-
- 2.- Extender hasta la finalización del actual mandato departamental el régimen de facilidades de pago previsto en el Decreto N.º 35.823, sancionado el 17 de diciembre de 2015, promulgado por Resolución N.º 97/16, de 18/01/16, respecto de los bienes inmuebles baldíos o estructuras inconclusas que integren la cartera administrada por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).-
- 3.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Ingresos, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

